



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 08 /21

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.520, año 2020, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 033/21-F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha remitido las Rendiciones de Cuentas del período Enero a Noviembre del ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período Enero a Noviembre de 2020.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Noviembre de 2020, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES